

SECRETARIA. Riohacha, julio 10 de 2020.

Paso el presente proceso al despacho de la Señora Juez, informándole que se encuentra pendiente de resolver sobre la prórroga para depurar los pagos, solicitada por el Gerente y Apoderado de la demandada Empresa TRIPLE A.A.A. DE MANAURE. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, julio diez (10) de dos mil veinte (2020).

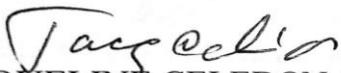
Ref. Proceso Ejecutivo de PORVENIR S.A. contra EMPRESA TRIPLE A.A.A. DE MANAURE.

RAD. 44-001-31-05-002-2018-00061-00

Visto el informe anterior y teniendo en cuenta que se trata de depurar la información sobre los pagos que el ejecutado manifiesta haber realizado, el Despacho, para mejor proveer, se accede a lo solicitado, en consecuencia, se dispone conceder un término de treinta (30) días hábiles para que el solicitante allegue al despacho la información con los documentos que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:



JACQUELINE CELEDON CHOLES

Trabajo en casa:

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria

